

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez: Informo a Usted que el término para subsanar la demanda se encuentra concluido, sin que la parte interesada hiciera lo propio. Lo Paso a su Despacho para que se digne PROVEER

Santa Bárbara (Ant.) 10 de noviembre de 2021



Ricardo Quintana Pérez
Secretario



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant, Diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Declaración Unión Marital de Hecho
Demandante	María Damaris Quirama Grajales
Demandada	Herederos determinados e indeterminados de Arnoldo de Jesús García Villa
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00111 00
Providencia	Interlocutorio No. 118
Decisión	Rechaza demanda por falta de requisitos

En atención a la constancia secretarial que antecede, por no haber subsanado los requisitos de que adolecía la presente demanda, y que fueran exigidos por auto del veintisiete (27) de octubre del corriente año, y notificados por estados No. 062, SE HABRÁ DE RECHAZAR la misma, de conformidad con el inciso 4º del artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, promovida por MARÍA DAMARIS QUIRAMA GRAJALES, frente a HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ARNOLDO DE JESÚS GARCÍA VILLA, por no haber dado satisfacción a los requisitos exigidos en auto del veintisiete (27) de octubre del corriente año.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previa desanotación en los libros radicadores que se llevan en el Despacho.

NOTIFIQUESE


LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ



Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
68192ca53f10eba217dac8066e82add9c1ea8bd08942e4d34718c638d2b2fb93
Documento generado en 10/11/2021 04:47:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>